



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N°: 1.092.134/04

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de mayo de 2009, siendo las 13.00 hs. en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial del Personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación Presupuestaria el Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, en representación del INTI, el Ing. Enrique MARTINEZ, el Sr. Julio CANESTRARI y el Sr. Santiago OLIVERA; y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Sergio VAZQUEZ, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO; el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Oscar RIQUELME, Juan Carlos MACIEL y Hugo SPAIRANI, y las Sras. Sara CIVILE y Marta FARIAS.

En el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial del INTI y con el objeto de instrumentar el incremento salarial que surge de las pautas y metodología dispuestas en las cláusulas PRIMERA a CUARTA del Acta Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2009, las partes acuerdan incrementar las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 109/07, en un 8 % a partir del 1/6/09; y en un 7 % a partir del 1/8/09.

de

-1-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N°: 1.092.134./04

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se fija el valor de cada UNIDAD RETRIBUTIVA INTI (URI) oportunamente establecida en el Artículo 68 del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, en la suma de PESOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1,30) a partir del 1° de junio de 2009, y en la suma de PESOS UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,39) a partir del 1° de agosto de 2009.

La Autoridad de Aplicación deja constancia de la incomparecencia de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), no obstante estar debidamente notificados.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 14.00 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

OSCAR RIVERA
M. Tronca

Dr. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E.y S.S.